

PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS HIDRICOS - Seguimiento de la(s) Muestra(s) -

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

Crear los procedimientos para lograr un modelo para la vigilancia de los Recursos Hídricos (Seguimiento de la Muestra).

Artículo 2°.- Objetivo

Vigilar la calidad de los Recursos Hídricos.

Artículo 3°.- Ambito de Aplicación

En el aspecto institucional corresponde al Área de Protección de recursos Hídricos de la Dirección de ecología y Protección del Ambiente, de la DIGESA en calidad de Autoridad Sanitaria del nivel nacional y temático a la protección de los recursos hídricos.

Artículo 4°.- Base Legal

Ley General de Aguas N° 17752 y sus reglamentos, artículos 8° y 22°, capítulo II de la preservación artículo 57°.

Artículo 5°.- Definiciones

5.1. Monitoreo

Es el grupo de acciones que permiten la toma de muestras de agua a fin de efectuar el estudio de la Calidad Sanitaria de los Recursos Hídricos, en el marco de los Recursos Naturales (flora, fauna, recursos hídricos).

5.1. Vigilancia

Evaluación permanente del estado sanitario de las aguas del país, mediante la aplicación de actividades preventivas que permiten establecer el estado de conocimiento de este componente ambiental, que sirva de insumo para las acciones de control posteriores.

5.2. Control

Es la comprobación, inspección y dominio que se ejerce sobre un sistema o cosa para el control de la calidad ambiental y para comprobar si cumple con las condiciones que regulan su adecuado funcionamiento. Para el caso de los vertimientos, es el conjunto de actividades ejercidas en forma continua y compartida, de carácter preventivo y correctivo, para verificar que estos no alteren o contaminen las aguas el país.

5.3. Contaminación

Acumulación indeseable de sustancias, organismos y formas de energía en un sistema. En cuanto a las aguas del país, es la acumulación de diversos elementos y sustancia aportados por los vertimientos, que superan la capacidad de acumulación del cuerpo receptor y depuración de los recursos hídricos.

5.4. Recursos Hídricos

Son todos aquellos elementos que conforman el ecosistema acuático, principalmente las aguas, como ríos, riachuelos, lagos, embalses, mares y zonas marino costeras.

6. Artículo 2°.- Definiciones internas de la Institución

- 6.1. DIGESA** : Dirección General de Salud Ambiental.
- 6.2. DEPA**: Dirección de Ecología y Protección del Ambiente.
- 6.3. APRHI**: Area de Protección de los Recursos Hídricos.
- 6.4. DESA**: Dirección Ejecutiva de Salud.
- 6.5. DISA**: Dirección de Salud.
- 6.6. DIRESA**: Dirección Regional de Salud.

Artículo 7°.- Obligación de Informar

La División de Vigilancia de los Recursos Hídricos del APRHI están obligados a informar acerca de los monitoreos de vigilancia al Area de Protección de los Recursos Hídricos (APRHI) y la Dirección Ejecutiva de Ecología y Protección y del Ambiente (DEPA) y a la comunidad, para poder tener conocimiento del estado actual de las aguas del país.

TITULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS HIDRICOS

Artículo 8°.- Procedimiento

- 8.1. Los monitoreos ejecutados por las DESA's y DIRESA's , se realiza de acuerdo al Protocolo de Monitoreo de los Recursos Hídricos.
- 8.2. Las muestras tomadas se remiten a la DIGESA mediante oficio, adjuntando para ello, la ficha de muestreo y cadena de custodia. El tiempo de envío deberá establecerse dentro de las 24 horas después de haber realizado la actividad.
- 8.4. El responsable del muestreo elabora un informe de campo en el cual se anexará la ficha de campo, diagrama fluvial t otra información que pueda servir en la evaluación.
- 8.5. Si se realiza la toma de muestras para análisis microbiológicos, estos se analizarán en la DISA's o DIRESA's y los informes de ensayo se remitirán a la DIGESA para su evaluación.
- 8.6. Las DISA's o DIRESA's se remitirá mediante oficio el informe de ensayo de los análisis microbiológicos de la DIGESA para su evaluación.
- 8.7. La DIGESA coordinará y supervisará (cuando requiera), la ejecución de los monitoreos de los recursos hídricos.